

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0470-00

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Banco de Occidente S.A. a favor de Refinancia S.A.S. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Refinancia S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

Se tienen como **no válidos** los trámites de notificación allegados por la parte demandante, como quiera que allí se notificó a una persona diferente al extremo ejecutado en las presentes diligencias, téngase en cuenta que la demanda se distingue con el nombre de Lyda Constanza Batista Morales y la citada publicación se dirigió a Guillermo Alonso Ramos Rojas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc4202a8d82feab0d9c2104b944017150ae05e203386641c75d6bbac7964c26**

Documento generado en 26/08/2022 08:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>